Q en el dicho concejo fue dicho por algunos de los dichos regidores e oficiales
e bien sabia de como tenia por sus procuradores e mensageros en la
corte del rey nuestro señor a fazer requerimiento e apercibimientos los quales lleva
na e lleva de cada dia del dicho concejo sendos fecho de lo qual ve
nia a la dicha cibdad e sofran grandes costas e despensas e por que la dicha
cibdad fuese relevada de las tales costas e despensas que seria e
era bien de enbiar un procurador a la dicha corte para jurar e fazer
pleyto e menaje al infante e agora nasçio fijo del dicho señor rey por
primo genito del dicho señor rey e de los sus reynos por que los di
chos fazer requerimiento e apercibimientos se venga e no esten mas alla. Por
ende los dichos señores concejo e cosas cavallos estuderos regidores
oficiales e omes buenos estogero e nobraron para que vaya por su procu
rador e mensagero a la dicha corte del dicho señor rey a fazer e co
plido e sobre dicho es a Alfonso Rodriguez de Vera uno de los dichos re
gidores e presente era al qual dieron e otorgaron todo su poder co
plido para ello e ordenaron e mandaron a Juan Fernandez de Campo su mayordo
mo e de e pague al dicho Alfonso Rodriguez de Vera de salario para su provision
e despensa por cada un dia de quantos alla estudiere a fy de yda
como de estada e tornada a rrazon de veynte e cinco maravedis de tres
blancas el marco cada dia e mandaron que le fuese recebidos
en cuenta al dicho mayordomo

E la procuraçion e poder e dieron e otorgaron al dicho Alfonso Rodriguez de Vera su
procurador e mensagero para yr a la corte del dicho señor rey es
esta e se sigue

Sepan quantos esta carta de procuraçion e poder vieren como dios
el concejo e corregidor cavallos estuderos regidores oficiales
e omes buenos de la muy noble cibdad de Mçia estando ayuntados
a concejo en la camara de la corte desta dicha cibdad segun que lo